

**TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Comité de Compras y Contrataciones**  
**ACTA CCC-16-2023**  
**CCC- TSS-2023-2083**

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, el **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; la **Lic. Bianka Paulina Peralta Contreras**, Encargada Departamento de Contabilidad en representación del **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; la **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; la **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; la **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; la **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa, la **Lic. Jazmin Uceta Pérez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones y la **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **ÚNICO:** Conocimiento y Aprobación de la solicitud de cancelación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de **Excepción por Proveedor Único**, para la Renovación del Sistema de Turno E-flow.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **único punto de la Agenda**, donde fue presentada la solicitud de cancelación del Proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0003** para la Renovación del Sistema de Turno E-Flow, por lo que, tenemos a bien considerar lo siguiente:

**RESULTA:** Que, en fecha nueve (09) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023) mediante el Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-08-2023, se aprobó la realización del proceso de Compras y Contrataciones Pública bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único para la Renovación del Sistema de Turno E-Flow, de acuerdo con la solicitud de compras No. **4635**, el cual fue convocado con la referencia **No. TSS-CCC-PEPU-2022-0003**.

RESULTA: Que, en fecha primero (01) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se invitó al proveedor Sydesis, SRL a participar al procedimiento de referencia No. TSS-CCC-PEPU-2023-0003 a los fines de presentar su Oferta para la Renovación de Sistema de Turno Eflow, por considerarse proveedor único para satisfacer el objeto de la contratación.

**RESULTA:** Que, antes de realizar la adjudicación, esta Tesorería de la Seguridad Social se percató que al momento de realizar la referida solicitud de compras se cometió un error involuntario, al contemplar la solicitud en un único rubro, correspondiente a renovación de los servicios de soportes a equipos, siendo lo correcto que el servicio conlleve dos rubros, por tratarse de solicitud de Renovación tanto del Derecho de Uso de Licencia Informática como de Soporte a Equipo, lo que conlleva Actividades Comerciales diferentes, por tal razón, y para satisfacer el objeto de la contratación es preciso cancelar el proceso de compras No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0003**.

**CONSIDERANDO:** Que, el inciso 6 del artículo 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), dispone cuales actuaciones deben formalizarse mediante un acto administrativo: “6) *La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso*”.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 24 de la citada Ley 340-06, dispone que toda entidad podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificado.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

**VISTO:** El informe técnico referente al uso de la excepción realizado para la Renovación del Sistema de Turno E-flow, de fecha seis (06) de febrero del año mil veintitrés (2023).

**VISTA:** El Acta del Comité de Compras y Contrataciones No. CCC-08-2023, de fecha nueve (9) días de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Solicitud No. **4635**, de fecha doce (12) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **único punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos la resolución siguiente:

- **PRIMERO:** Se cancela el proceso de Compras y Contrataciones Pública bajo la modalidad de Excepción por Proveedor Único No. **TSS-CCC-PEPU-2022-0003** para la Renovación del Sistema de Turno E-Flow, debido a que la solicitud de compras No. **4635** contempla con un error en su requerimiento, agrupando el servicio en renovación de los servicios de soportes a equipos, siendo lo correcto la solicitud de Renovación de Derecho de Uso de Licencia Informática y de los Servicios de renovación de Soporte a Equipo, cada uno con rubro.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la notificación correspondiente y la publicación de un nuevo proceso de excepción por Proveedor único conforme los procedimientos establecidos en la Ley 340-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12..
- **TERCERO:** Se ordena a la Responsable de Acceso a la Información la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, [www.tss.gob.do](http://www.tss.gob.do).

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

  
**Henry Sahdalá Dumit**  
 Tesorero de la Seguridad Social

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Bianka Paulina Peralta Contreras**  
 Encargada del Departamento de Contabilidad, en representación de  
**José Israel Del Orbe Antonio**  
 Director de Finanzas  
 Miembro

  
**Nermis Cesarina Andújar Troncoso**  
 Directora Jurídica  
 Miembro

  
**Laura Patricia Hernández Cabrera**  
 Directora de Planificación y Desarrollo  
 Miembro

  
**Jenniffer Gómez Linares**  
 Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública  
 Miembro